

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial del predio identificado catastralmente como parcela 3, macizo 20, de la sección D, conforme Plano de Mensura TF 1-11-76, de la ciudad de Ushuaia, será el establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y al valor fiscal, el predio identificado catastralmente como parcela 3, del macizo 20, de la sección D (Plano TF 1-11-76), de la ciudad de Ushuaia, y al posterior dictado de obligaciones cumplidas y emisión del Título de Propiedad, a favor de Nidia Noemí Alvarado, DNI N° 18.117.477; Mónica Inés Alvarado, DNI N° 18.507.685 y Luis Alfredo Alvarado, DNI N° 20.339.953, conforme Declaratoria de Herederos en los autos "ALVARADO MALDONADO, BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 13.578/2009 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur.


ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3811**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



HECTOR HOMAR CORIA
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C de la Presidencia